

2) Información proporcionada en el Año Tributario 2008 por las Instituciones Receptoras respectivas al inversionista (supuesto)

DETERMINACION AHORRO NETO NEGATIVO DEL EJERCICIO			
Nº RUT INSTITUCION RECEPTORA	Nº CERTIFICADO EMITIDO AL INVERSIONISTA	SALDO DE AHORRO NETO NEGATIVO DEL EJERCICIO POR RETIROS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO CALENDARIO 2007 Y SALDOS DE ARRASTRE POR RETIROS DETERMINADOS AL 31.12.2006, POR INVERSIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD AL 01.08.98	SALDO DE AHORRO NETO POSITIVO O (NEGATIVO) DEL EJERCICIO POR INVERSIONES EFECTUADAS DURANTE EL AÑO CALENDARIO 2007 Y SALDOS DE ARRASTRE POR DEPOSITOS Y RETIROS DETERMINADOS AL 31.12.2006, POR INVERSIONES EFECTUADAS A CONTAR DEL 01.08.98
00.000.000-1	02	\$ (3.052.000)	\$ 4.000.000
00.000.000-2	07	\$ (2.800.000)	\$ (8.000.000)
00.000.000-3	08	\$ (3.200.000)	\$ (9.500.000)
00.000.000-4	11	\$ (4.300.000)	\$ 2.205.200
00.000.000-6	18	\$ (4.200.000)	\$ 2.500.000
SALDO DE AHORRO NETO NEGATIVO DEL EJERCICIO		\$ (17.552.000)	\$ (8.794.800)

II.- DESARROLLO

(1) **Determinación Saldo de Ahorro Neto Negativo del Ejercicio según sea la fecha en que se efectuaron las inversiones**

DETERMINACION AHORRO NETO NEGATIVO DEL EJERCICIO			
Nº RUT INSTITUCION RECEPTORA	Nº CERTIFICADO EMITIDO AL INVERSIONISTA	SALDO DE AHORRO NETO NEGATIVO DEL EJERCICIO POR RETIROS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO CALENDARIO 2007 Y SALDOS DE ARRASTRE POR RETIROS DETERMINADOS AL 31.12.2006, POR INVERSIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD AL 01.08.98	SALDO DE AHORRO NETO POSITIVO O (NEGATIVO) DEL EJERCICIO POR INVERSIONES EFECTUADAS DURANTE EL AÑO CALENDARIO 2007 Y SALDOS DE ARRASTRE POR DEPOSITOS Y RETIROS DETERMINADOS AL 31.12.2006, POR INVERSIONESEFECTUADAS A CONTAR DEL 01.08.98
00.000.000-1	02	\$ (3.052.000)	\$ 4.000.000
00.000.000-2	07	\$ (2.800.000)	\$ (8.000.000)
00.000.000-3	08	\$ (3.200.000)	\$ (9.500.000)
00.000.000-4	11	\$ (4.300.000)	\$ 2.205.200
00.000.000-6	18	\$ (4.200.000)	\$ 2.500.000
SUBTOTAL		\$ (17.552.000)	\$ (8.794.800)
MAS: Remanente ejercicio anterior por inversiones efectuadas con anterioridad al 01.08.98.....		\$ --	
MAS: Remanente ejercicio anterior por inversiones efectuadas a contar del 01.08.98			\$ --
SALDO DE AHORRO NETO NEGATIVO DEL EJERCICIO		\$ (17.552.000)	\$ (8.794.800)

(2) **Determinación Base Imponible Débito Fiscal por inversiones efectuadas con anterioridad al 01.08.98**

• Saldo de Ahorro Neto Negativo determinado por inversiones efectuadas con anterioridad al 01.08.98	\$ 17.552.000
Menos: Cuota Exenta equivalente a 10 UTA del A.T. 2008	\$ (4.106.640)
BASE DEBITO FISCAL	\$ 13.445.360 =====

• **Cálculo Débito Fiscal**

Base Débito Fiscal	X	Tasa Promedio indicada en el Nº 3 de la letra C) anterior	=	Monto Débito Fiscal a registrar en la Línea 19
\$ 13.445.360	x	6,8%	=	\$ 914.284

(3) **Determinación Base Imponible Débito Fiscal por inversiones efectuadas durante el año calendario 2007 y Saldos de Arrastre por Depósitos y Retiros determinados al 31.12.2006 por inversiones efectuadas a contar del 01.08.98**

• Saldo de Ahorro Neto Negativo determinado por inversiones efectuadas en el período o fecha antes indicada, equivalente a	\$ 8.794.800
• Menos: Cuota Exenta equivalente a 10 UTA del A.T. 2008, por haber tenido el inversionista una cifra de ahorro positivo durante cuatro años tributarios consecutivos, conforme a lo dispuesto por el Nº 5 de la Letra A) del artículo 57 bis de la LIR	\$ (4.106.640)
Base Imponible del Débito Fiscal	\$ 4.688.160 =====

• **Cálculo Débito Fiscal**

Base Débito Fiscal	X	Tasa Fija de 15%	=	Monto Débito Fiscal a registrar en la Línea 19
\$ 4.688.160	X	15%	=	\$ 703.224

(4) **Monto a registrar en la Línea 19**

• Monto Débito Fiscal por inversiones efectuadas con anterioridad al 01.08.98 ...	\$ 914.284
• Monto Débito Fiscal por inversiones efectuadas en el período indicado en el Nº (3) anterior	\$ 703.224
• Total Débito Fiscal a registrar en la Línea 19	\$ 1.617.508 =====

(5) **Forma de llenar el Recuadro Nº 4 del reverso del Formulario Nº 22, Titulado "Datos Art. 57 bis Letra A a contar del 01.08.1998", Año Tributario 2008, por inversiones efectuadas en el período indicado en el Nº (3) anterior**

Total A.N.P. del Ejercicio	701	
A.N.P. utilizado en el Ejercicio	702	
Remanente A.N.P. Ejercicio Siguiete	703	
Total A.N.N. del Ejercicio	704	\$ 8.794.800
Base Débito Fiscal del Ejercicio	705	\$ 4.688.160

SUBSECCION: CREDITOS AL IMPUESTO (LINEAS 20 A LA 31)

Los créditos a deducir del impuesto Global Complementario y/o del Débito Fiscal, a través de las líneas 20 a la 31, se efectuarán debidamente actualizados en los casos que corresponda, de acuerdo con los Factores de Actualización indicados en la TERCERA PARTE de este Suplemento, conforme con las instrucciones impartidas para cada línea.

LINEA 20.- CREDITO FOMENTO FORESTAL, SEGUN D.L. Nº 701/1974

- (1) Las personas naturales que hayan declarado rentas en las Líneas 1, 2 y/o 5, -considerando respecto de las líneas 1 y 2 el incremento declarado en la Línea 10 (Código 159) por tales rentas, cuando proceda -provenientes de la explotación de bosques acogidos al D.L. 701, de 1974, **vigente con anterioridad a las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.561, de 1998**, deberán rebajar en esta línea, a título de "Crédito Fomento Forestal" en contra del impuesto Global Complementario, un 50% del referido tributo que proporcionalmente haya afectado a dichas rentas.
- En otras palabras, los contribuyentes que declaren rentas en las citadas líneas provenientes de plantaciones efectuadas con anterioridad a la publicación en el Diario Oficial de la Ley Nº 19.561 (D.O. 16.05.98), continuarán teniendo derecho al crédito especial antes mencionado, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º transitorio de la ley precitada.
- (2) Para tales efectos, deben efectuarse las siguientes operaciones:
- (a) La cantidad anotada en la Línea 18 del Formulario Nº 22 se multiplica por la suma de los valores consignados en las Líneas 1, 2 y/o 5, según corresponda, incluyendo el incremento declarado en Línea 10 (Código 159) respecto de las rentas declaradas en Líneas 1 y 2, cuando proceda.
- (b) El resultado de esta operación se divide por la suma de las cantidades anotadas en las Líneas 1 a la 10 (Código 749).